

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000051721



Bogotá D.C, 2023-04-20
303 SGI

Publicar en Ventanilla

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP N°20234000070522 DEL 03 DE ABRIL DEL 2023
RADICADO SDQS 1656092023

ASUNTO: solicitud de retiro de las estructuras instaladas y que se encuentran en estado de abandono

Estimado(a) Ciudadano (a):

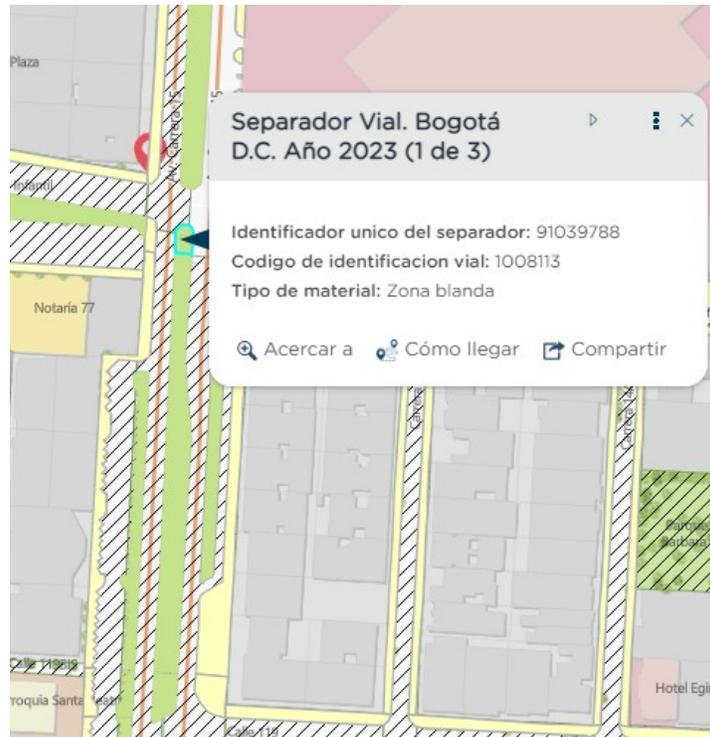
Reciba un cordial saludo, en atención al asunto de la referencia, en el cual solicita *"retiro de las estructuras instaladas y que se encuentran en estado de abandono sobre la AVENIDA CARRERA 15 CON CALLE 122 y demás que están en la ciudad"*, le informamos lo siguiente:

Este Departamento Administrativo obra en desarrollo de las competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

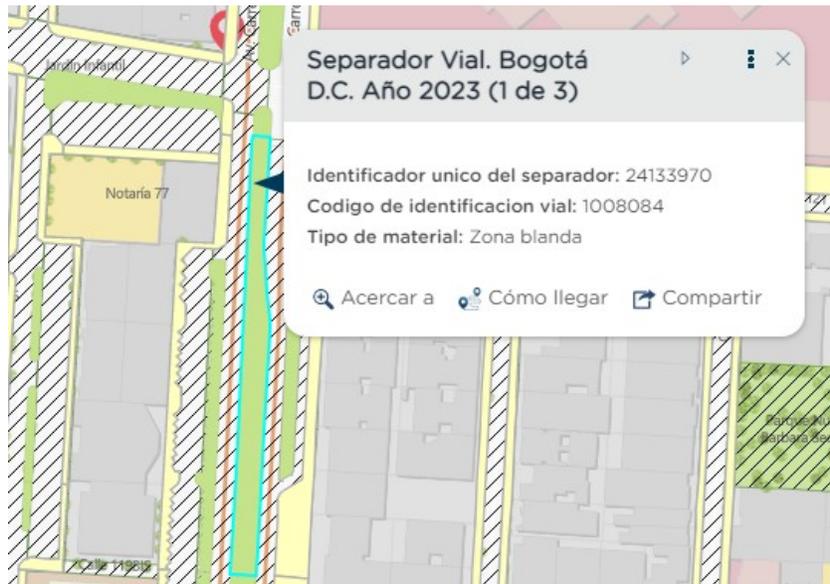
Una vez revisado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP y el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC, el predio objeto de su consulta cuenta son los siguientes datos técnicos:

- **Separador Vial**
Identificador único del separador: 91039788
Código de identificación vial: 1008113



Fuente: <https://mapas.bogota.gov.co>

- **Separador Vial**
Identificador único del separador: 24133970
Código de identificación vial: 1008084



Fuente: <https://mapas.bogota.gov.co>



Fuente: <https://mapas.bogota.gov.co/#> (streetView)

Teniendo en cuenta que el predio objeto de su consulta, corresponde al de SEPARADOR VIAL, en virtud de las disposiciones del artículo **11 del Decreto Distrital 552 de 2018, se establece que INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** es la entidad administradora y la entidad gestora "de la red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales, alamedas, plazas y plazoletas", razón por la cual, este Departamento Administrativo no tienen competencia en dicha actividad y enviamos copia de su petición a la entidad competente para que dé respuesta de fondo a su petición.

De igual forma, enviamos copia a la ALCALDÍA LOCAL DE USQUEN, para que de conformidad a su competencia realice las acciones que haya a lugar.

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Dirección General. **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. CL 22 No. 6-27.**
Teléfono 338 6660. atnciudadano@idu.gov.co.

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES. Alcalde local. **ALCALDÍA LOCAL USAQUÉN .CR 6**
A 118 – 03. Teléfono: 6299567. alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co.
Ciudad.

Proyectó: Carolina Cortes R. – Contratista- SGI ^{CR}
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGI.
Claudia Calderón – Abogada Contratista ^{CC}

Código de archivo: 300-38